



ad hoc enlace

Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1777-2018-JUS/DGDPJ-DCMA

ACTA DE SEGUNDA AUDIENCIA: RECTIFICACIÓN DE ACTA

Expediente N° 3-2023

En la ciudad de Lima, distrito de San Isidro siendo las 15:00 horas del jueves catorce de septiembre del año 2023, ante la Dra. **GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU**, identificada con DNI N° 46592029 en calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 10510, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**, identificado con el RUC N° 20145913544, fijando domicilio en Av. De los parques s/n – puerta N°1 (Urbanización Valdivieso) distrito de ate, provincia y departamento de Lima, quien tiene por representante legal a JOSUÉ JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON, identificado con DNI N° 45670109; y la parte invitada: **CHEVAL AUTOMOTRIZ S.A.C**, domiciliado en calle La Calera de la Merced N° 2610, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por ROLANDO MARCOS MECHATE TORRES, con DNI N° 09391545.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de rectificación.

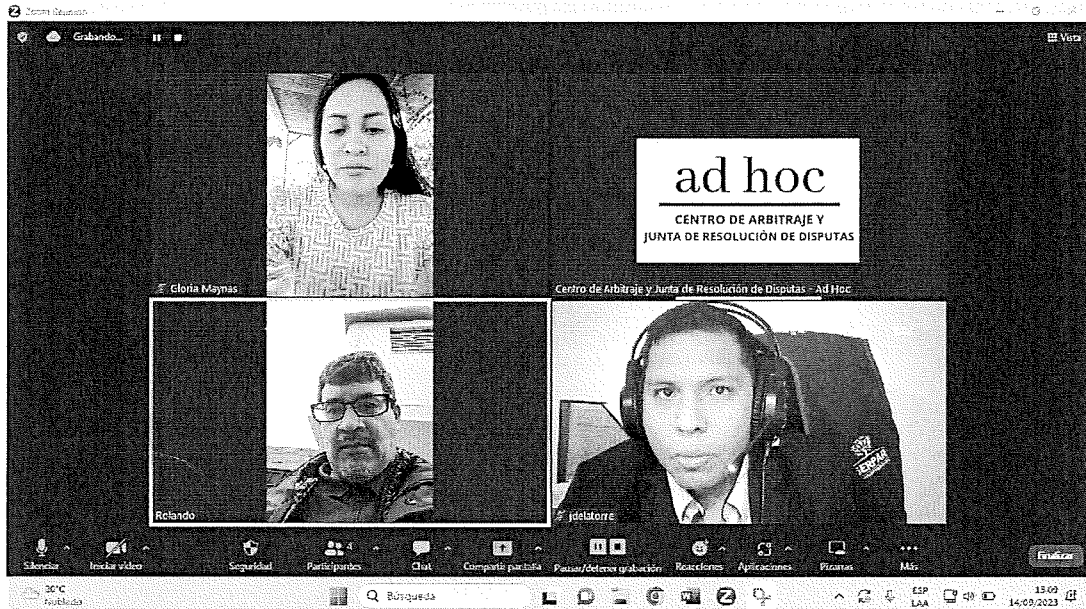
CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Conforme a la normativa pertinente, se deja constancia de las identificación de los participantes de la sesión:



ad hoc enlace

Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1777-2018-JUS/DGDPJ-DCMA



RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE PRIMERA AUDIENCIA

A fin de contextualizar el presente acto, resulta pertinente precisar lo siguiente:

- Con fecha 28 de agosto de 2023, se llevó a cabo la Audiencia de Conciliación, en la cual las partes acordaron un cronograma de pagos y demás ítems relacionados.
- Con fecha 07 de septiembre de 2023, SERPAR presentó un escrito de sumilla "Solicito rectificación de Acta por error material en cuenta bancaria".
- Con fecha 08 de septiembre de 2023, se notificaron las invitaciones para la presente Audiencia.



ad hoc enlace

Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1777-2018-JUS/DGDP AJ-DCMA

Ahora bien, conforme al artículo 16-A de la Ley N° 26872, este tipo de solicitudes facultan al Centro de Conciliación para convocar a las partes e informar el incidente sucedido. Sumado a ello, considerando que la presente modificación no vulnera los derechos procesales de las partes ni el contenido conciliatorio del Acta de la Primera Audiencia, las partes convienen en admitir ello, por lo que se emitirá la siguiente fe de erratas respecto al texto ubicado en el segundo párrafo del apartado **“ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL”** donde se mencionó:

DECÍA
Banco BBVA
01101300020004422400
A favor de SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA , Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con RUC: N° 20145913544, con domicilio real en Av. de los parques SN - Puerta N° 01 - Urb. Valdivieso, en el distrito de Ate - Lima.

DEBE DECIR
Banco SCOTIABANK
Cuenta N° 000-1203203 CCI N° 00917000000120320323
A favor de SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA , Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con RUC: N° 20145913544, con domicilio real en Av. de los parques SN - Puerta N° 01 - Urb. Valdivieso, en el distrito de Ate - Lima.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:16 horas del jueves catorce de septiembre de 2023, en



ad hoc enlace

Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado
Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1777-2018-JUS/DGDP AJ-DCMA

señal de lo cual firman la presente Acta de la Primera Audiencia, la misma que consta de cuatro (04) páginas.

GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU

Conciliadora Extrajudicial
Registro N° 10510

Ad Hoc Enlace – Centro de Conciliación en Contrataciones del Estado

JOSUE JEFFERSON DE LA TORRE BRAMON

Representante de SERPAR LIMA

ROLANDO MARCOS MECHATE TORRES

Representante de CHEVAL AUTOMOTRIZ S.A.C.